

## SEGUNDO ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 8 días del mes de Febrero de 2.022, entre las partes signatarias del CCT N° 1021/09 "E", por una parte CASINO CLUB S.A., en adelante la Empresa, con domicilio a los efectos del presente en Juncal 4693 de esta ciudad, representada en este acto por su letrada apoderada Dra. MARIA MARCELA VELARDO, DNI N° 22.650.359, y por la otra el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante ALEARA, con domicilio a los efectos del presente en Adolfo Alsina 946/48 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. GUILLERMO ARIEL FASSIONE, DNI N° 23.891.360, en el carácter de Secretario Gremial, ambas en adelante denominadas las Partes, y;

### A) CONSIDERANDO QUE:

1°).- Con fecha 24 de Agosto de 2.021, las Partes suscribieron un "ACTA ACUERDO PRORROGA – PAUTA SALARIAL 2021", en adelante el Acta Acuerdo;

2°).- Con fecha 24/01/2022, EL SINDICATO y LA EMPRESA suscribieron un nuevo ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA del Acta Acuerdo referenciada en el punto 1.- mediante el cual modificaron el "Artículo Quinto: Pauta Salarial 2021 - Punto III) Adicional No Remunerativo Transitorio Marzo 2022 a Julio 2022" del Acta Acuerdo de fecha 24-08-2021;

3°) Posteriormente, el contexto tenido a la vista en oportunidad de la firma de las Actas de fechas 24-08-2021 y 24/01/2022 se modificó como consecuencia de la evolución inflacionaria y su impacto en los salarios;

### B).- Por lo que las PARTES ACUERDAN:



1

RE-2022-13062695-APN-DGD#MT

**Primero:** Como consecuencia de lo expuesto las partes ACUERDAN incorporar el Punto III BIS del Artículo Quinto del "ACTA ACUERDO PRORROGA – PAUTA SALARIAL 2021" de fecha 24/08/2021 conforme se establece a continuación:

*"III BIS) Adicional No Remunerativo Transitorio Abril 2022 a Julio 2022*

1.- *La empresa otorgará con los haberes de los meses de Abril 2022 a Julio 2022, un incremento No Remunerativo equivalente al 10% (diez por ciento) con más el porcentaje de la zona geográfica que corresponda, todo conforme los importes que por cada categoría se establecen y se detallan en el ANEXO III BIS, el que forma parte integrante del presente acuerdo, con excepción de las categorías "PG aprendiz" y "EM7 aprendiz".*

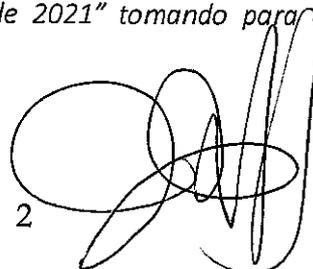
*Dicho incremento se calculará sobre los salarios básicos de convenio correspondientes al mes de abril de 2020 más los siguientes conceptos: a.- las sumas de dinero No Remunerativas que las partes pactaron para la pauta salarial 2020 (30 %) sin el porcentaje de la zona geográfica que corresponda; y b.- el incremento solidario otorgado mediante decreto 14/2020.*

2.- *El presente adicional constará en los recibos de haberes de los trabajadores bajo la denominación "Adicional No Remunerativo Transitorio Abril 2022 a Julio 2022"; no se incorporará al salario básico ni será considerado para el cálculo de los adicionales."*

**Segundo:** Asimismo las partes ACUERDAN modificar el Punto VII) del Artículo Quinto del "ACTA ACUERDO PRORROGA – PAUTA SALARIAL 2021" de fecha 24/08/2021 conforme se establece a continuación:

*"Punto VII) Incorporación*

1.- *En el mes de Enero de 2022 se incorporará al salario básico las sumas no remunerativas pactadas en el punto I del presente "Adicional No Remunerativo Transitorio Agosto 2021 a Diciembre de 2021" tomando para cada categoría los*



RE-2022-13062695-APN-DGD#MT

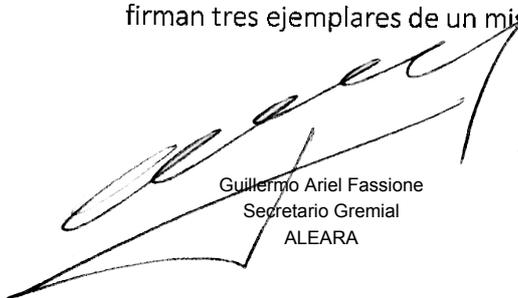
valores del Adicional de Posadas oportunamente detallados, todo conforme se desprende del ANEXO VI que forma parte integrante del presente acuerdo.

2.- En el mes de Agosto de 2022 se incorporarán al salario básico las sumas no remunerativas pactadas en los puntos II "Adicional No Remunerativo Transitorio Noviembre 2021 a Julio 2022", III "Adicional No Remunerativo Transitorio Febrero 2022 a Julio 2022", III BIS "Adicional No Remunerativo Transitorio Abril 2022 a Julio 2022" y IV "Adicional No Remunerativo Transitorio Junio 2022 y Julio 2022" del presente, tomando para cada categoría los valores del Adicional de Posadas oportunamente detallados, todo conforme se desprende del ANEXO VII que forma parte integrante del presente acuerdo."

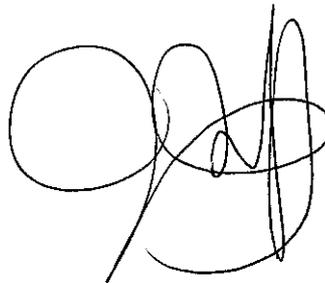
Tercero: Homologación

Las Partes solicitan la homologación del presente Acta Acuerdo Complementario, en el mismo expediente administrativo por el que tramita el Acta Acuerdo de fecha 24/08/2021.

No siendo para más, en el lugar y fecha antes señalado, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto.



Guillermo Ariel Fassione  
Secretario Gremial  
ALEARA



## ANEXO III BIS

## ADICIONAL NO REMUNERATIVO TRANSITORIO ABRIL 2022 A JULIO 2022

<b>FUNCION / CATEGORÍA</b>	<b>zona 0% POSADAS</b>	<b>zona 10 % SANTA ROSA</b>	<b>zona 30% TRELEW</b>	<b>zona 50% COMODORO RIVADAVIA PCIA. SANTA CRUZ</b>
<b>JUEGO</b>				
PA-Juego Pts.35	6.038	6.642	7.850	9.058
PB-Juego Pts.30	5.806	6.386	7.547	8.708
PC-Juego Pts.25	5.612	6.173	7.296	8.418
PD-Juego Pts.20	5.380	5.918	6.994	8.070
PE-Juego Pts.15	5.188	5.707	6.744	7.782
PF-Juego Pts.10	4.914	5.406	6.388	7.371
<b>MAQUINAS</b>				
EM1-Máquina	7.294	8.023	9.482	10.941
EM2-Máquina	6.827	7.510	8.876	10.241
EM3-Máquina	6.365	7.001	8.274	9.547
EM4-Máquina	5.901	6.491	7.672	8.852
EM5-Máquina	5.438	5.982	7.069	8.157
EM6-Máquina	4.972	5.469	6.463	7.458
<b>MANTENIMIENTO</b>				
M1-Mantenimiento	7.600	8.360	9.880	11.400
M2-Mantenimiento	7.294	8.023	9.482	10.941
M3-Mantenimiento	6.827	7.510	8.876	10.241
M4-Mantenimiento	6.365	7.001	8.274	9.547
M5-Mantenimiento	5.901	6.491	7.672	8.852
M6-Mantenimiento	5.438	5.982	7.069	8.157
M7-Mantenimiento	4.972	5.469	6.463	7.458
<b>LIMPIEZA</b>				
L1-Limpieza	6.827	7.510	8.876	10.241
L2-Limpieza	6.365	7.001	8.274	9.547
L3-Limpieza	5.901	6.491	7.672	8.852
L4-Limpieza	5.438	5.982	7.069	8.157
L5-Limpieza	4.972	5.469	6.463	7.458
<b>VIGILANCIA</b>				
V1-Vigilancia	6.827	7.510	8.876	10.241
V2-Vigilancia	6.365	7.001	8.274	9.547
V3-Vigilancia	5.901	6.491	7.672	8.852
V4-Vigilancia	5.438	5.982	7.069	8.157
V5-Vigilancia	4.972	5.469	6.463	7.458
<b>VALET PARKING</b>				
P1-Valet Parking	5.901	6.491	7.672	8.852
P2-Valet Parking	5.438	5.982	7.069	8.157
P3-Valet Parking	4.972	5.469	6.463	7.458

Guillermo Ariel Fassione  
Secretario Gremial  
ALEARA

RE-2022-13062695-APN-DGD#MT